JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Solidarios

Demandado: María Oria Perea Millán

Rad: 2021-00199

Revisado el expediente, se advierte que no se presentó subsanación alguna dejando la parte actora transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que el Juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda, sin necesidad de desglose como quieta que el trámite se surtió digitalmente.

2º ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No.064 DE HOY 14 DE MAYO **2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 978dbc436bcbe6c9b90aa94174a24d092684d0ffd706b686a72ba4d760ae2cbe

Documento generado en 13/05/2021 03:24:43 PM